A DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

5927

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a aceptar los términos de las Resoluciones de fechas veintinueve de julio de 1993, siete de octubre de 1993, y veintiocho de octubre de 1993 del Directorio del Banco de la Nación Argentina, por las cuales se concede al Estado Provincial, refinanciación de la deuda con ese Banco, originada en la liquidación del Ex-Banco de la Provincia de La Rioja, con el correspondiente compromiso del 1.60% (uno punto sesenta por ciento) de los recursos de coparticipación federal correspondientes a la Provincia de La Rioja. A todos estos efectos, el Ministerio de Hacienda,Finanzas y Obras Públicas, procederá a suscribir los instrumentos correspondientes.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 108° Periodo Legislativo, a veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el EJECUTIVO PROVINCIAL.-

L E Y Nro. 5.927.-

Dr. MARIO GERMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA

JORGE RAUL YALIS
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
Cámara de Diputados La Rioja
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA